



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYAMA, PUERTO RICO

ORDENANZA NÚMERO: 26

SERIE 2016-2017

PARA ENMENDAR LA SECCIÓN 1RA. DE LA ORDENANZA NÚMERO 59, SERIE 2009-2010, A FIN DE CONCEDER PERMISO EN LA PLAZA DE RECREO, PARA EL DISFRUTE DE LOS JUEGOS DE DOMINOS A LOS CIUDADANOS DE GUAYAMA.

POR CUANTO: La Ordenanza Núm. 21, Serie 2007-2008, enmendada por la Ordenanza Núm. 59, Serie 2009-2010, autoriza al Alcalde(sa) a conceder permiso para que los ciudadanos de Guayama puedan disfrutar del juego de Domino en nuestra Plaza Pública.

POR CUANTO: Debido al auge que dicho deporte ha tomado en nuestra Plaza Pública, es necesario y conveniente regular el horario para dicha actividad recreativa.

POR CUANTO: La Sección 1ra. de la referida Ordenanza, según enmendada dispone que: "Se autoriza al honorable Alcalde(sa) de Guayama a conceder permiso para el uso de la Plaza de Recreo, para el disfrute de juegos de domino en el área donde el Alcalde(sa) designe mediante un permiso debidamente firmado por éste".

POR CUANTO: La referida Sección carece de un horario donde se llevará a cabo la actividad recreacional del juego de Domino en la Plaza pública.

POR TANTO: **ORDÉNESE POR ESTA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYAMA, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 1RA: De acuerdo con el Artículo 9.015 de la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991", se enmienda la Sección 1ra. de la Ordenanza Núm. 21, Serie 2007-2008, según enmendada por la Ordenanza Núm. 59, Serie 2009-2010, *para autorizar al Alcalde(sa) de Guayama a conceder permiso en la Plaza de Recreo para el disfrute del juego de domino.*

SECCIÓN 2DA: Se enmienda la Sección 1ra. De la Ordenanza Núm. 21, Serie 2007-2008, según enmendada por la Ordenanza Núm. 59, Serie 2009-2010 para que lea como sigue:

SECCIÓN 1RA.: "Se autoriza al honorable Alcalde(sa) de Guayama a conceder permiso para el uso de la Plaza de Recreo para el disfrute de juegos de Domino en el área donde el Alcalde(sa) designe mediante un permiso debidamente firmado por éste. El horario para el disfrute de juegos de Domino según autorizado en el área de la Plaza de Recreo será el siguiente: De domingo a sábado de 7:00 de la mañana a 7:00 de la noche. Si hubiere una actividad especial, se podrá alterar el horario mediante autorización del Alcalde(sa).

SECCIÓN 3RA: Las disposiciones de esta ordenanza son independientes y separadas unas de otras y si un Tribunal competente declara nula cualquier sección, disposición, párrafo, oración o cláusula de la

misma, la decisión de tal Tribunal no afectará la validez de sus restantes disposiciones.

SECCIÓN 4TA: Esta Ordenanza por ser necesaria, comenzará a regir inmediatamente sea aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el honorable Alcalde.

DADA EN GUAYAMA, PUERTO RICO. HOY, 31 DE MAYO DE 2017. APROBADA POR EL HONORABLE EDUARDO E. CINTRÓN SUÁREZ, HOY, 5 DE JUNIO DE 2017.


FRANCISCA M. POMALES SUÁREZ
PRESIDENTA LEGISLATURA MUNICIPAL


CASHIRIA I. SOTO ANAYA
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL


EDUARDO E. CINTRÓN SUÁREZ
ALCALDE

PRESENTADO POR:

HON. VÍCTOR C. RODRÍGUEZ CINTRÓN
LEGISLADOR MUNICIPAL P.P.D.



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYAMA, PUERTO RICO

CERTIFICAMOS, que lo que antecede es el Proyecto de ORDENANZA NÚMERO 26, SERIE 2016-2017, adoptado por la honorable Legislatura Municipal de Guayama, Puerto Rico, en la SESIÓN ORDINARIA celebrada el día 31 DE MAYO DE 2017.

PARA ENMENDAR LA SECCIÓN 1RA. DE LA ORDENANZA NÚMERO 59, SERIE 2009-2010, A FIN DE CONCEDER PERMISO EN LA PLAZA DE RECREO, PARA EL DISFRUTE DE LOS JUEGOS DE DOMINOS A LOS CIUDADANOS DE GUAYAMA.

CERTIFICAMOS ADEMÁS, que dicha ORDENANZA NÚMERO 26, fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes legisladores presentes en dicha sesión:

FRANCISCA M. POMALES SUÁREZ
CARLOS M. ENCHAUTEGUI RIVERA
EVÉRIDA TIRADO SANTIAGO
FERNANDO VIVES GUAL
CARLOS A. ACOSTA MELÉNDEZ
ENID M. GONZÁLEZ RIVERA
FÉLIX C. LARA ALVARADO

JANNICE S. PÉREZ FIGUEROA
JOSÉ D. GONZÁLEZ RAMOS
JOSÉ E. MARTÍNEZ RIVERA
VÍCTOR C. RODRÍGUEZ CINTRÓN
RUTH M. GARCÍA MELÉNDEZ
JOSÉ E. DE JESÚS PEÑA

EXCUSADOS

NADIE

ABSTENIDOS

SAMUEL A. SALDAÑA BÁEZ

AUSENTES

JEFFREY QUIÑONES GONZÁLEZ

EN CONTRA

FRANCISCO A. CINTRÓN BOU

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, y para ser sometida al honorable Alcalde de Guayama, Puerto Rico, para su aprobación y promulgación hoy día 31 DE MAYO DE 2017 bajo nuestras firmas y sello oficial de este municipio.

Francisca M. Pomales Suárez
FRANCISCA M. POMALES SUÁREZ
PRESIDENTA

Cashiria I. Soto Anaya
CASHIRIA I. SOTO ANAYA
SECRETARIA



Yo, Eduardo E. Cintrón Suárez, Alcalde del Municipio Autónomo de Guayama, Puerto Rico, por las facultades que me confieren las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, imparto mi aprobación a la presente ORDENANZA NÚMERO 26, hoy día 5 DE JUNIO DE 2017.

Eduardo E. Cintrón Suárez
EDUARDO E. CINTRÓN SUÁREZ
ALCALDE